AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0755 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2086530) y agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 15 MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Departamental de Escuelas Feliciano eleva las solicitudes de continuidades y apertura de cursos a término para el Ciclo Lectivo 2018 de la Zona de Supervisión VII; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que atento a ello corresponde dar la continuidad de trescientas nueve (309) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y destinar treinta y nueve (39) cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 para las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión VII del Departamento Feliciano;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0755 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2086530) y agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de trescientas nueve (309) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y destinar treinta y nueve (39) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Feliciano, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Feliciano, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Londó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 0755 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2086530) y agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A Término del Ciclo Lectivo 2018		Observaciones
		Continuidad	Apertura	
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS Nº 8 "JOSE GERVASIO DE ARTIGAS"	3003120	90		Continuidad del 2º "D" ESJA, 3º "C" ESJA, y 3º "D" ESJA (Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades)
		30		Apertura del 2° "C" ESJA con orientación en Comunicación previo cierre del 2° "C" ESJA con orientación en Ciencias Sociales.
		30		Continuidad del 1º "C" con orientación en Comunicación
ESCUELA NORMAL SUPERIOR FELICIANO "RAMON DE LA CRUZ MORENO"	3001297	16		Continuidad del 1º "D" (completa la carga horaria con un cargo de maestro)
		39		Continuidad del 2º "D".
			39	Apertura del 4° "C" con orientación en Ciencias Naturales
ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 "ANDRESITO ARTIGAS"	3002705	92		Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural (Resolución 0125-2015 C.G.E.) y 12 horas de Tutorías.
		12		Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica
Total de horas cátedra		**309**	**39**	